

**UBICACIÓN DE LA PROPIEDAD DONDE SE PRETENDE PERFORAR:**

La ubicación de la propiedad donde se pretende perforar nos permite conocer en primer lugar si la zona se encuentra habilitada para realizar nuevas perforaciones.

Una de las funciones de la Subdirección de Aguas Subterráneas, es “Alcanzar el conocimiento sistematizado y permanente de las reservas hídricas subterráneas, tanto de su disponibilidad en cantidad y calidad, como de su accesibilidad espacial y temporal” y “Definir áreas críticas para la formación de zonas de restricción”.

Con el objetivo de generar transparencia en la comunicación con los usuarios se aprueba mediante la Resolución N°1541/17 el Mapa de Disponibilidad de Aguas Subterráneas. Dicho mapa se genera mediante la integración de la información técnica disponible sobre los acuíferos de la provincia.

La ubicación de la propiedad donde se pretende perforar, permite identificar donde se debe iniciar la solicitud, pudiendo iniciarse en Sede Central del Dpto. General de Irrigación o bien en alguna de las cinco Subdelegaciones de la Provincia.